



Decreto de Alcaldía

N° 001-2022-MPE/C

Espinar, 09 de marzo de 2022.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Espinar, señor Oscar Avelino Mollohuanca Cruz, hecho que ha conternado profundamente a la población espinarenses;

Que, como muestra de los sentimientos y expresión de dolor, es pertinente se declare duelo local laborable disponiéndose izar la bandera del distrito y provincia a media asta;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO LOCAL LABORABLE el día 09 y 10 de marzo del presente año en curso, por el lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Espinar, señor Oscar Avelino Mollohuanca Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el izamiento de la bandera de la provincia de Espinar a media asta en señal de duelo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas de la Provincia a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Espinar, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Abg. Edwin E. Morocco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ESPINAR

Sr. Loto Arenas Armendariz
ALCALDE PROVINCIAL